



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 228 - 2023-GRU-GR

Pucallpa, 19 ABR. 2023

VISTO: El memorando N° 066-2023-GRU-GR, de fecha 14 de abril de 2023, donde el Sr. Gobernador remite a la Oficina de Gestión de las Personas el Curriculum Vitae documentado del Ing. José Luis Vela Guerra para la verificar el perfil correspondiente para Gerente General Regional, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE, y el INFORME N° 0079-2023-GRU-ORA-OGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias; los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el **Decreto de Urgencia N° 002-2023**, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que contribuyan a la reactivación y estímulo de la economía nacional, así como de la economía familiar de personas en situación de vulnerabilidad, en virtud a la situación generada debido a los recientes conflictos sociales y su impacto económico en la canasta básica de alimentos;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado **Decreto de Urgencia N° 002-2023**, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la **Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil**, en entidades priorizadas; para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado. Asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3 del precitado Decreto de Urgencia, dispone que las entidades públicas priorizadas son las siguientes: a) Los Gobiernos Regionales, y b) Los Gobiernos Locales con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversiones, sujeto al monto autorizado en el numeral 3.4 del referido artículo;

Qué; con **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE**, se aprueban los perfiles de Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales; así como los perfiles, metas de cumplimiento, indicadores, criterios de evaluación, dotación y contraprestaciones de servidores públicos de alto rendimiento en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del D.U. N° 002-2023;

Qué; mediante el **Decreto Supremo N° 029-2023-EF**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 02 de marzo de 2023, se aprueban los montos por concepto de Compensación Económica bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para Gerentes Generales de Gobiernos Regionales y Gerentes Municipales;

Qué; mediante el **Decreto Supremo N° 044-2023-EF**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 26 de marzo de 2023, se aprueba la transferencia presupuestaria a favor de las entidades priorizadas según lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerente



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL



generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley del Servicio Civil, transferencia que determina el listado de entidades priorizadas;

Que, con memorando N° 066-2023-GRU-GR, de fecha 14 de abril de 2023, el Sr Gobernador Regional, remite a la Oficina de Gestión de las Personas el Curriculum Vitae documentado del Ing. José Luis Vela Guerra; para la verificación del perfil correspondiente para Gerente General Regional y proseguir con la vinculación en el marco del **Decreto de Urgencia N° 002-2023**;

Que, la implementación del Decreto de Urgencia N° 002-2023, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Ley 31419 y su Reglamento, motivo por el cual para efectos de la vinculación de funcionarios y directivos de libre designación y remoción al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia antes señalado, toma en cuenta el procedimiento establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, en ese sentido y, en base a los antecedentes antes mencionados, la Oficina de Gestión de las Personas, realiza la evaluación de cumplimiento de los requisitos de funcionarios públicos establecidos en el artículo 53 de la Ley N° 30057 y el cumplimiento del perfil del Anexo N° 1 aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2022-SERVIR, correspondiente al **Gerente General de Gobierno Regional**.

Qué, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N.º 005-2023-GRU-GR** de fecha 02 de enero de 2023, se resolvió, designar a partir del 01 de enero del presente año, al Ingeniero Agrícola **JOSE LUIS VELA GUERRA**, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional, cargo considerado de confianza, bajo el Decreto Legislativo N° 276. motivo por el cual, y a efectos de que sea vinculado temporal y excepcionalmente al régimen regulado por la Ley del Servicio Civil, en el marco del Decreto de Urgencia N°002-2023, corresponde emitir el acto resolutivo que modifique el Régimen Laboral con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023, constituyéndose un supuesto de continuidad de la designación, puesto que la designación es independiente al régimen laboral aplicable;

Qué; con memorando N° 066-2023-GRU-GR, de fecha 14 de abril de 2023, el Sr. Gobernador dispone en el último párrafo dispone vincular al régimen regulado por la Ley del Servicio Civil, en el marco del Decreto de Urgencia N°002-2023, al **Ingeniero Agrícola JOSE LUIS VELA GUERRA**, en el cargo de Gerente General Regional con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023, el mismo que sería procedente teniendo en cuenta que el Informe N° 1240-2023-GRU-GRPP-SGP, del Director de Sistema Administrativo III de la Sub gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto, que concluye *"Conforme a los documentos adjuntos que sustenta el Director de la Oficina de gestión de las Personas, se procede al registro de Aprobación de la Certificación Presupuestal N° 1662 (...), para financiar la planilla de personal contratado por confianza del Gerente General regional del GOREU, de marzo a diciembre, fuente de financiamiento recursos ordinarios"*;





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL



Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **VINCULAR** al puesto de Gerente General Regional, de manera temporal y excepcionalmente bajo el Régimen Laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, al **Ingeniero Agrícola JOSE LUIS VELA GUERRA**; según lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N°002-2023, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que, el Ingeniero Agrícola **JOSE LUIS VELA GUERRA**, cuenta con Acto Resolutivo de Designación en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, cargo considerado de confianza, bajo el Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de enero de 2023 motivo por el cual; con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023; pertenece a la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil en el marco del Decreto de Urgencia N°002-2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** cualquier acto de administración interna o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General notificar la presente resolución al interesado y la Oficina de Gestión de las Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

